

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2577

26 de enero de 2012

Presentada por *el senadora Raschke Martínez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico cada día son más los menores que son encontrados incurso de conducta que si la misma fuere incurrida por un adulto constituirían delito. Aunque un menor que haya cumplido los 15 años de edad y que fuera acusado por cometer asesinato en primer grado, automáticamente es procesado como adulto. Un menor de 16 años de edad cumplidos y cuya conducta delictiva promoviera la renuncia del Tribunal de Menores de su jurisdicción, podrá ser ubicado en el sistema correccional de adulto. Estos casos constituyen excepciones al concepto de minoridad en nuestro sistema judicial.

Los menores son encausados por un Procurador de Menores, toda vez, que esta población no es encontrada culpable de delitos, sino de faltas, ya sean clase I, II o III, y es el Tribunal de Primera Instancia quien puede imponer medidas dispositivas a su discreción, dependiendo del tipo de falta cometida por el menor. Una de las medidas que puede ser impuesta es la custodia en una institución de menores.

La Administración de Instituciones Juveniles, es la agencia gubernamental encargada de la custodia de los menores encontrados incurso de faltas. Esta es la agencia que administra las instituciones y los centros de detención de menores.

Si bien es cierto que los menores en la adolescencia en ocasiones actúan por impulso, toman ciertos riesgos, sucumben a las presiones de grupo que los llevan a cometer faltas o reincidir, no es menos cierto que existen programas que los dirigen y les brindan las herramientas necesarias para lograr una madurez emocional que los ayuda en su proceso de rehabilitación total. Hay que evaluar los factores que propician y/o motivan a estos menores que se encuentran en una probatoria a delinquir nuevamente y por ende regresan a sistema correccional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación exhaustiva en torno a las razones por las cuales se le ha revocado las probatorias a los menores bajo la custodia de las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final conteniendo sus hallazgos y recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2012.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

